

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 25 de Enero de 1916.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 229.

Alcazarén.

Alistado por este Ayuntamiento el mozo Félix Marqués Hernandez, expósito, hijo natural de Joaquina, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de reemplazos vigente, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza, para que el Domingo treinta del actual, en que se practicará la rectificacion del alistamiento, mañana del Domingo 13 del siguiente Febrero, que se ultimaré y cerrará aquí; Domingo 20 del mismo que se realizará el sorteo; y Domingo 5 de Marzo que se practicará la clasificacion de soldados, comparezca ante este Ayuntamiento á deducir cuantos derechos crea conveniente que le asisten, pues de lo contrario será declarado en su día pró-

fugo y sufrirá los consiguientes perjuicios.

Alcazarén 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Vicente Ruiz.—El Secretario, Martín Gimenez.

Núm. 230.

Cogeces del Monte.

Estando terminado el repartimiento vecinal de Consumos de esta localidad para hacer efectivo el cupo del mismo y recargos autorizados para el año actual de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que dentro de él puedan los contribuyentes que lo deseen examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cogeces del Monte á 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gregorio Arribas.

Num. 216.

Iscar

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo los mozos Gabriel Caviedes Merlo, hijo de Francisco y Romualda, que nació el día 18 de Marzo de 1895, y Eustaquio Sanz García, hijo de Macario y Segunda, que nació el

día 20 de Septiembre del mismo año, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que en los días 30 del corriente, el 13 de Febrero próximo á las diez de su mañana, el 21 del mismo mes á las siete y el primer domingo de Marzo también á las siete horas, comparezcan en esta Casa Consistorial con objeto de asistir á la rectificacion, cierre del alistamiento, sorteo, clasificacion y declaracion de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer en los aludidos actos, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Iscar á 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Isidoro de la Calle.

Núm. 235.

Melgar de Arriba.

Formado el repartimiento de Consumos para el corriente año se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Arriba 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco de Castro.

Núm. 242.

Melgar de Abajo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» el reparto de consumos para el corriente año de 1916, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y producir las reclamaciones procedentes á su derecho, pues pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Melgar de Abajo 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Quiterio Mazariegos.—El Secretario, Juan Villalba.

NUM. 232.

Mojados.

Terminado el repartimiento de Consumos para el corriente año, se halla expuesto al público en esta Casa Consistorial por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Mojados 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Abundio Garcillán.

Num. 233.

Mucientes.

Confeccionado por esta Junta municipal el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos legales para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que sea examinado y presentar el que se crea agraviado, las reclamaciones que estime convenientes, para en su día ser resueltas por la referida Junta.

Mucientes 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Leandro Centeno.

Núm. 234.

Pedrajas de San Esteban.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de quintas, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa y año actual, los mozos Aquilino Ruiz Gomez, hijo de Felipe y de Dionisia, que nació en esta villa el día cuatro de Enero de 1895 y Agapito Cuellar Boal, hijo de Mariano y Juana, que nació en la misma el día 18 de Agosto del mismo año de 1895, cuyo pararo así como el de sus padres se ignoran; he acordado citarles por medio del presente que será inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que se presenten ante este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á los actos de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer á ninguno de los aludidos actos, serán declarados prófugos parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pedrajas de San Esteban 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eleuterio Martín.—D. S. O., El Secretario, Rufino Basas.

Num. 243.

Pedrajas de San Esteban.

Por acuerdo del Ayuntamiento de conformidad á la Ley de 18 de Diciembre de 1914 sobre Epizootias y Reglamento provisional de 4 de Junio de 1915 para aplicación de la misma, se anuncia la plaza de nueva creación de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, por término de

ocho días, con los derechos del arancel. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el indicado plazo, contado desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, justificando á la vez poseer el título de Veterinario.

Pedrajas de San Esteban 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eleuterio Martín.—D. S. O., El Secretario, Rufino Basas.

Num. 237.

Pozaldez.

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Herrera Gonzalez, hijo de Lucio y Abdona, que nació el día 26 de Mayo de 1895, se le cita por medio del presente para que los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, comparezca por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento en que han de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo, y clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pozaldez Enero 24 de 1916.—El Alcalde, Esteban García.

Núm. 240.

Rueda.

Servido interiormente el cargo de Depositario municipal de esta villa se anuncia su provision en propiedad, con el sueldo anual de doscientas pesetas y quedando obligado el agraciado á garantizar hipotecariamente su gestión.

El plazo para presentar las instancias documentadas es el de seis días.

Rueda 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ramon Moro.

Núm. 217.

Salvador de Zapardiel.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hallan vacantes los cargos de Depositario y Recaudador municipal de este Ayuntamiento, con el premio del 15 al millar de los ingresos que se realicen en la Caja municipal de esta Corporación durante el año actual, debiendo consignar una fianza de 1.500 pesetas, depositadas en la sucursal del Banco de España de esta provincia, pudiendo aspirar al cargo de Recaudador con la misma fianza y con el premio del 3 por 100 de cobranza, siempre que sea un mismo indi-

vido. Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales será declarado el cargo Concegil y obligatorio.

Salvador de Zapardiel á 22 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Juan del Río.

Num. 238.

Tiedra.

Ignorándose el fijo paradero de los mozos que á continuacion se relacionan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que concurren á los actos de rectificación y cierre del dicho alistamiento, sorteo, clasificación y revision de excepciones ó exenciones, que tendrán lugar en esta Sala Consistorial los días treinta del corriente mes y trece del próximo, veinte del mismo y cinco de Marzo siguiente, á las once los dos primeros, siete y nueve de la mañana respectivamente los dos segundos, al objeto de poder hacer uso de sus derechos y cumplir los deberes que les impone la ley y Reglamento de Quintas vigentes; en la inteligencia que de no verificarlo ni acreditar haber sido tallados y reconocidos en el punto donde se hallan, cual les autoriza el art. 108 de referida ley previa la correspondiente representación ante este Ayuntamiento, serán declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

Tiedra 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ciriaco Tejedor.—P. S. M., El Secretario, Atanasio García.

Mozos á quienes se refiere la presente citacion.

Fernando Bernardo Alvarez Tejedor, hijo de Fernando y Consuelo, nació el 10 de Febrero de 1895, emigrado á la Argentina.

Alejandro Tejedor Temprano, hijo de Apolinar y Manuela, nació el 25 de Febrero de 1895, emigrado á Santa Fé del Rosario (República Argentina).

Victoriano Cacho Gato, hijo de José y Benita, nació el 17 de Marzo de 1895, emigrado á Cuba.

Marcelino Tejedor Cuadrado, hijo de Baldomero y de Mercedes, nació el 20 de Marzo de 1895, emigrado á la Argentina.

Manuel Dominguez Gonzalez,

hijo de Eusebio y Laureana, nació el 9 de Junio de 1895, emigrado á Buenos Aires.

Francisco Revuelta de la Rúa, hijo de José Manuel y Teodora, nació el 26 de Junio de 1895, emigrado á Cuba.

Santiago Gabriel de Paz Martín, hijo de Robustiano y Eugenia, nació el 21 de Agosto de 1895, emigrado á la Argentina.

Francisco Ferreras Rodriguez, hijo de Timoteo é Isabel, nació el 23 de Agosto de 1895, emigrado á la Argentina.

Arturo Rodriguez Rodriguez, hijo de Jerónimo y Constantina, nació el 6 de Septiembre de 1895, emigrado á la Argentina.

Blas García Ruiz, hijo de Pascual y Manuela, nació el 13 de Octubre de 1895, emigrado á Orense.

Simeon Nuñez Marban, hijo de Manuel é Isidora, nació el 20 de Noviembre de 1895, emigrado á Orense y á la Argentina.

Eutiquio Martín Quirós, hijo de Emilio y Aquilina, nació el 11 de Diciembre de 1895, emigrado á la Argentina.

Eliás Martín Gonzalez, hijo de Isidro y Telesfora, emigrado á Santa Fé del Rosario (Argentina) procedente de revision del reemplazo de 1914.

ANUNCIOS NO OFICIALES.**Talleres de Fundicion Gabilondo.****Compañía Anónima.**

El Consejo de Administracion de esta Sociedad, cumpliendo con lo que determina el artículo 27 de sus Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 11 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio Social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en la Casa de Banca de los señores Jover y Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30 y 33 de los Estatutos.—Por el Consejo de Administracion, el Presidente, *Ubaldo Manso.*